



DECRETO N° 2.308 /2016

CHIGUAYANTE, 27 SEP 2016

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del Director de Desarrollo Comunitario, según OF. DIDECO N° 2033 de fecha 21 de Septiembre de 2016, en la cual solicitan autorización para realizar **"CICLETADA FAMILIAR"** y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Municipalidad de Chiguayante, el uso de media calzada del recorrido que se indica, para realizar la **"CICLETADA FAMILIAR"**, el día 02 de Octubre de 2016, entre las 10:00 y hasta las 12:00 horas.

RECORRIDO

Partida (Piedra Fundacional) : Avenida 8 Oriente calzada poniente, hacia el norte - retorno al Sur en Supermercado Unimarc – Avenida 8 Oriente al Sur – Plaza Cívica Chiguayante.

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad necesarias e instalar la señalización correspondiente, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS ANTONIO PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/LTS/GDR/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado – Dideco.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 27 SEP 2016... HORA... 10:00
PROCEDENCIA... Alcaldía -
FIRMA... [Signature]